



INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR IMPERIO DEL ARTÍCULO 6. ORDENANZA N° 5661 AÑO 2004

DECRETO N° 0789/26

San Martín de los Andes, 17 MAR 2026

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0453/2024 de fecha 12 de Marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 01 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se considero necesario su derogación.

Que para garantizar la limpieza de las distintas plazas de la ciudad, se llevaron adelante tareas de retiro de bolsas de basura en camioneta, limpieza, riego, poda y demás tareas de jardinería.

Que se debieron realizar Guardias Pasivas por caída de árboles y ramas en calle Perito Moreno N°725.

Que se colaboró en la noche de las artes, realizando tareas de pintado de calles, colocación de guirnalda de luces, banderines, banners, limpieza de espacio durante el evento y luego retirado de guirnaldas, luces y banners. Asimismo, se afectó un chofer y vehículo para el traslado de basura al predio de Desarrollo Social y para el traslado de personal que participo en el evento.

Que se colaboró en el Aniversario 128° Aniversario de SMA en tareas de armado y traslado de tarimas, colocación de telas, alfombrado de escenario, provisión de agua a autoridades, armado de gacebos, colocación de sillas palco y al finalizar desarme y guardado.

Que se colaboro en evento Carnaval días 14 y 15 de Febrero realizados en el Barrio el Arenal y en el Centro de la localidad respectivamente, realizando tareas, como colgado y retiro de banderines y de ornamentación del escenario, apertura al público y bolseo de basura durante y al finalizar el evento.

Que para estas tareas se convoco a los trabajadores Sr. Lechini Federico Leg. N°1117, Sr. Valenzuela Mauricio Leg. N° 1404, Sr. Coliluán Ernesto 1606, Sr. Cabrera Alberto Leg. N° 1640, Villalobos Víctor Leg. N° 2777, Sr. Alarcón Matías Leg. N° 2880, Sr. Barra Griselda Leg. N° 2883, Valenzuela Christofer Leg. N° 2888, Sr. García Rubén Leg. N°2893, Sr. Carrizo Lucas Leg. N°2937, Sr. Vázquez Orlando Leg. N° 3046.

Que ante estas situaciones excepcionales y de única vez, se ha convocado a los trabajadores de la Dirección de Espacios Verdes, pertenecientes a la Subsecretaria de Servicios Públicos antes mencionados, para cumplimentar con las tareas solicitadas y detalladas en los considerandos anteriores.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de Febrero del 2026, por los trabajadores pertenecientes a



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

la Dirección de Espacios Verdes dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
LECHINI, FEDERICO	1117	Espacios Verdes
VALENZUELA, MAURICIO	1404	Espacios Verdes
COLILUÁN, ERNESTO	1606	Espacios Verdes
CABRERA, ALBERTO	1640	Espacios Verdes
VILLALOBOS, VICTOR	2777	Espacios Verdes
ALARCÓN, MATIAS	2880	Espacios Verdes
BARRA, GRISELDA	2883	Espacios Verdes
VALENZUELA, CHRISTOFER	2888	Espacios Verdes
GARCIA, RUBEN O	2893	Espacios Verdes
CARRIZO, LUCAS	2937	Espacios Verdes
VAZQUEZ, ORLANDO	3046	Espacios Verdes

ARTÍCULO 3º:NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4º:Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

RC/SOYSP

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes